



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBRO No.024 -2016
POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA UN LIBRO DE AFILIADOS DE LA JUNTA DE
ACCION COMUNAL LOS ROBLES

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial los Decretos Municipales No.239 del 14 de Agosto de 2006, Decreto 273 del 2013, Resolución No.665 de Septiembre 22 del 2006 y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Juntas comuna Oriental mediante Oficio radicado No.18791 del 12 de Julio de 2016, envió a la Secretaría de Gobierno un (1) Libro nuevo de cien (100) folios, con el fin de utilizarse para llevar su registro de afiliados por lo que se requiere sean registrado y sellado.

El Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establece que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Secretaría de Gobierno en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

Que el día 12 de Julio de 2016 el señor Luis Hernando Sanchez identificado con cedula No.11.370.952 y en su calidad de Presidente solicitó a este despacho el registro del libro para afiliados de la Junta de Accion Comunal Vereda Los Robles.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

1. Registrar el respectivo Libro de afiliados de la Junta de Accion Comunal Vereda Los Robles, el cual consta de cien (100) Folios, iniciando con el número uno (1).
2. Hacer la correspondiente devolución del libro debidamente Registrado y Sellado, al Representante Legal de la Junta de Accion Comunal Vereda Los Robles por medio del presente auto.

Dado en Fusagasugá a los quince (15) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016)

Atentamente,


SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
Secretaria de Gobierno

Luis H. Sanchez
C 11.370.952 Fusagá.

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario

Archivo sistematizado: \Documents\DOCUMENTOS SECRETARIA DE GOBIERNO- TRAMITES JAC

Series: P.Q.R

Subseries: Acta registro de libros

Proyecto- Elaboro: María Paula Arango- Acción Comunal

Reviso: Pedro Adán Godoy Alvarado- Acción Comunal.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

Vereda 118

**AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBRO No.025 -2016
POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA UN LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DE ACCION
COMUNAL LOS ROBLES**

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial los Decretos Municipales No.239 del 14 de Agosto de 2006, Decreto 273 del 2013, Resolución No.665 de Septiembre 22 del 2006 y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Juntas comuna Oriental mediante Oficio radicado No.18791 del 12 de Julio de 2016, envió a la Secretaría de Gobierno un (1) Libro nuevo de cien (100) folios, con el fin de utilizarse para llevar su registro de Actas por lo que se requiere sean registrado y sellado.

El Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establece que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Secretaría de Gobierno en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

Que el día 12 de Julio de 2016 el señor Luis Hernando Sanchez identificado con cedula No.11.370.952 y en su calidad de Presidente solicitó a este despacho el registro del libro para Actas de la Junta de Accion Comunal Vereda Los Robles.

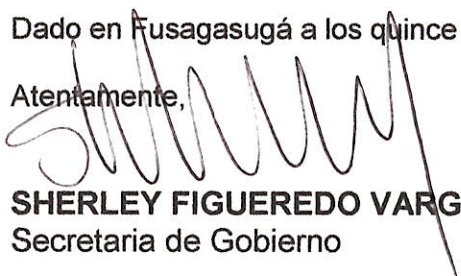
En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

- 2. Registrar el respectivo Libro de Actas de la Junta de Accion Comunal Vereda Los Robles, el cual consta de cien (100) Folios, iniciando con el número uno (1).
- 2. Hacer la correspondiente devolución del libro debidamente Registrado y Sellado, al Representante Legal de la Junta de Accion Comunal Vereda Los Robles por medio del presente auto.

Dado en Fusagasugá a los quince (15) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016)

Atentamente,



SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
Secretaria de Gobierno

GESTION DOCUMENTAL
Original Destinatario
Archivo sistematizado: \Documents\DOCUMENTOS SECRETARIA DE GOBIERNO- TRAMITES JAC
Series: P.Q.R
Subseries: Acta registro de libros
Proyecto- Elaboro: María Paula Arango- Acción Comunal
Reviso: Pedro Adán Godoy Alvarado- Acción Comunal.

*Juan Hsonchos Co.
Cc 11370952 Facco*



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría de Gobierno

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBRO No.026 -2016 POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA UN LIBRO DE CONTABILIDAD DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS ROBLES

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial los Decretos Municipales No.239 del 14 de Agosto de 2006, Decreto 273 del 2013, Resolución No.665 de Septiembre 22 del 2006 y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Juntas comuna Oriental mediante Oficio radicado No.18791 del 12 de Julio de 2016, envió a la Secretaría de Gobierno un (1) Libro nuevo de cien (100) folios, con el fin de utilizarse para llevar su registro de Contabilidad por lo que se requiere sean registrado y sellado.

El Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establece que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Secretaría de Gobierno en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

Que el día 12 de Julio de 2016 el señor Luis Hernando Sanchez identificado con cedula No.11.370.952 y en su calidad de Presidente solicitó a este despacho el registro del libro para Contabilidad de la Junta de Accion Comunal Vereda Los Robles.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

3. Registrar el respectivo Libro de Contabilidad de la Junta de Accion Comunal Vereda Los Robles, el cual consta de cien (100) Folios, iniciando con el número uno (1).
2. Hacer la correspondiente devolución del libro debidamente Registrado y Sellado, al Representante Legal de la Junta de Accion Comunal Vereda Los Robles por medio del presente auto.

Dado en Fusagasugá a los quince (15) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016)

Atentamente,


SHERLEY FIGUEREDO VARGAS
Secretaria de Gobierno

Luis H Sanchez
cc 11370952 Fusaga

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario

Archivo sistematizado: \Documents\DOCUMENTOS SECRETARIA DE GOBIERNO- TRAMITES JAC

Serie: P.Q.R

Subseries: Acta registro de libros

Proyecto- Elaboro: María Paula Arango- Acción Comunal

Reviso: Pedro Adán Godoy Alvarado- Acción Comunal.